



GFDL – Licencia de Documentación Libre de GNU

Versión 1.2. Noviembre 2002

Maricela del C. Montilla V.



Preámbulo

- Manual, libro de texto, u otro documento sea libre: copiarlo y redistribuirlo, con o sin modificaciones, **de manera comercial o no**.
- **Copyleft** = trabajos derivados del documento deben ser igualmente libres.
- Licencia para usarla en **manuales de software libre**, pero no se limita a ese tipo de obras.
- Trabajos cuyo fin sea el **instructivo** o de **referencia**.

Aplicabilidad y Definiciones

- Aplica a cualquier manual o trabajo que tenga una nota de derecho de autor.
- Garantiza el uso del trabajo bajo la licencia.
- Documento = manuales o trabajos.
- Persona = licenciatario = usted.
- Aceptación = copia, modifica o distribuye el trabajo.
- Versión modificada del documento = trabajo que contenga el documento o una porción de él. Copia literal o modificada, y traducciones.
- Sección secundaria = apéndice con título o una sección preliminar del documento.

Aplicabilidad y Definiciones

- **Secciones Invariantes** = secciones secundarias, designadas así en la nota de la licencia.
- **Textos de Cubierta** = pasajes cortos de texto = delantera (5 palabras) y trasera (25 palabras).
- **Copia Transparente del Documento** = formato cuya especificación está disponible al público en general – **Copia Opaca**.
- **Portada** = en un libro impreso es la página de título. Cuando no existe es el texto cercano al título.
- **Limitaciones de Garantía** = cercanas a la licencia.

Copia Literal

- Copiar y distribuir el documento = 1) cualquier soporte, 2) comercial o no, 3) nota de copyright, 4) licencia, 5) no añadir condiciones adicionales a la licencia.
- Prohibido usar medidas técnicas para obstruir o controlar la lectura o copia posterior de las copias.
- Puede aceptar compensación a cambio de la copia.
- Puede prestar copias y exhibirlas públicamente.

Copia en Cantidad

- Si publica más de 100 copias impresas del documento y la nota de licencia exigen Textos de Cubierta, debe incluir en las copias los textos de cubierta delantera y trasera.
- Cubiertas identificarle como editor de las copias.
- Si publica o distribuye más de 100 copias opacas del documento debe incluir con cada copia una copia transparente o mostrar en cada copia opaca una dirección de red para dar acceso a la copia transparente del documento por lo menos por 1 año.
- Contacto con los autores del documento antes de redistribuir = versión actualizada.



Modificaciones

- Copiar y distribuir la versión modificada del documento =
1) liberarla bajo la misma licencia, 2) permitiendo la
distribución y modificación. En la versión modificada:
 - a) usar en la portada un título distinto al del documento y
sus versiones anteriores = historial del documento,
permiso del autor.
 - b) Listar en la portada a los autores de las modificaciones
y a los autores principales.
 - c) Nombre del editor de la versión modificada.
 - d) Conservar las notas de copyright.
 - e) Nota de copyright a las modificaciones.
 - f) Nota de licencia: permiso para usar versión modificada



Modificaciones

- g) Conservar en las notas de licencia el listado de las **secciones invariantes** y de los textos de cubierta.
- h) Incluir **copia** de la licencia.
- i) Conservar la sección **historia** y su título, añadir el año, los nuevos autores y el editor de la versión modificada. Sino existe entonces debe crearse y agregar la **descripción** de la versión modificada.
- j) Conservar las **direcciones de red** = acceso a copia transparente = sección historia.
- k) Conservar el título y el tono de la sección **agradecimientos o dedicatorias**.
- l) Conservar todas las **secciones invariantes** del documento.



Modificaciones

- m) Borrar sección de **aprobaciones**.
- n) No cambiar el **título** de ninguna sección.
- o) Conservar todas las **limitaciones de garantía**.
 - Si la versión modificada incluye **secciones secundarias** puede designarlas como **secciones invariantes**.
 - Puede añadir la sección **aprobaciones** de su versión modificada.
 - Puede agregar texto de **cubierta delantera** y texto de **cubierta trasera**. Si ya lo has añadido no puedes hacerlo nuevamente, pero puede reemplazarlo con permiso explícito del editor.
 - No se puede usar el **nombre de los autores y editores** para **publicidad** o **aprobación** de la versión modificada.

Combinación de Documentos

- Usted puede **combinar** el documento con otros documentos liberados bajo esta Licencia, siempre que incluya en la **nota de licencia**: a) las **secciones invariantes** de los documentos originales y b) la **limitación de garantía**.
- El trabajo combinado debe contener solamente **una copia de la licencia** y puede **reemplazar** varias secciones invariantes idénticas por una sola copia.
- Debe combinar cualquier sección titulada **historia**, **agradecimientos** y **dedicatoria** de los documentos originales.
- Debe borrar las secciones tituladas **aprobaciones**.

Colección de Documentos

- Puede hacer una **colección con el documento** y otros documentos liberados bajo esta Licencia, colocando una **sola copia de la licencia** y siga las reglas de esta licencia para cada copia literal de los documentos.
- Puede **extraer un solo documento** de una de las colecciones y **distribuirlo individualmente** bajo esta licencia, siempre que **inserte una copia** de la misma en el documento extraído.

Agregación con Trabajos Independientes

- Agregado = una recopilación que conste del documento o sus derivados y de otros documentos o trabajos separados e independientes, en cualquier soporte de almacenamiento o distribución.
- Cuando el documento se incluye en un agregado, la licencia no aplica a otros trabajos del mismo.
- Si el documento tiene texto de cubierta, pero es menor que la mitad del agregado, el texto puede colocarse en cubiertas que enmarquen el documento dentro del agregado o el equivalente si está en formato electrónico.



Traducción

- La **traducción** es considerada como un tipo de **modificación**, por lo que puede **distribuir traducciones del documento**.
 - Para hacer traducciones de las **secciones invariantes** requiere permiso especial de los dueños de derecho de autor.
 - Puede añadir **traducciones** de algunas o todas las **secciones invariantes** a las versiones originales de las mismas.
- Puede incluir la **traducción de la licencia**, de las **notas** de licencia y de las **limitaciones de garantía**, siempre que incluya la versión en inglés de esta Licencia.

Terminación

- No puede **copiar, modificar, sublicenciar o distribuir** el documento salvo lo permitido expresamente por la licencia.
- Cualquier otro intento de **copia, modificación, sublicenciamiento o distribución** del documento es **nulo**, y dará por terminados automáticamente sus derechos bajo esa Licencia.
- Los **terceros** que hayan recibido copias no verán terminadas sus licencias, siempre que permanezcan en total **conformidad** con ella.



Revisión Futura de la Licencia

- La Free Software Foundation puede publicar versiones nuevas y revisadas de la Licencia de Documentación Libre GNU, pero similares en espíritu a ésta.
- Cada versión de la licencia tiene un número de versión que la distingue.
- Si el documento especifica un número de versión de la licencia o cualquier versión posterior, puede seguir los términos y condiciones de la versión especificada.
- Si el documento no especifica un número de versión puede escoger cualquier versión que haya sido publicada por la Free Software Foundation.